

seguiendo puede fiarse en este encargo, se ha de espe-  
rar precisamente un Alguacil del Tercero a qui-  
en se le ha de confiar con mucha desconfianza, y  
poco afecto. Por estas consideraciones, y sin abe-  
narr a temerarios, otorgo, en conformidad con lo  
que el Sindico que por tales respectos, ante el Ayun-  
tamiento, rebocó el Decreto q. confirió al Mates-  
de la real de Estanco para la venta exclusiva del  
Pan cocido, y ponida a cargo de una Persona in-  
dependiente de a tanto, y q. tenga la confianza q. se  
Tumillado, y Junio de 1762

Dr. Juan José Peron de los  
Cibos

